

Frecios de suscripción

Precios de inserción

	Pesetas
LOGROÑO ...	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Mayo.)

## GOBIERNO CIVIL

Constituidas las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 7 de Febrero último, se publican á continuación según se dispone en el artículo 6.º

Logroño 30 de Abril de 1908.

El Gobernador,  
Fernando G. Regueral

### JUNTAS LOCALES

#### BOBADILLA

Alcalde-Presidente:

Don Pedro Azofra García.

Vocales:

Don Pedro Monasterio Hernández y D. Ambrosio Azofra Lacalle, Concejales.

Don Daniel Rueda Oca, Médico titular.

Don Venancio Azofra Lacalle y don Juan Monasterio Bobadilla, padres de familia.

Doña Saturnina Pérez Heruáez y D.ª Tomasa Azofra Sáenz, madres de familia.

Don Faustino Blanco Visaira, Cura Párroco.

Secretario:

Don Gregorio Morga Azofra.

#### VILLALBA DE RIOJA

Alcalde-Presidente:

Don Eulogio Dulante Silanes.

Vocales:

Don Rufino Fernández Urbina y don Román Gómez Fernández, Concejales.

Don José Hermida Vilas, Médico.

Don Lucio Fernández Urbina y don Pío Salazar Ramírez, padres de familia.

Doña Rosa Fernández Urbina y doña Modesta Muga Pampliega, madres de familia.

Don Aniceto del Castillo Prado, Párroco.

Secretario:

Don Pedro Barahona Martínez.

#### SANTURDEJO

Alcalde-Presidente:

Don León Moreno San Martín.

Vocales:

Don Estanislao Nevaes, Cura Párroco.

Don Pedro Palacios y D. Manuel Uruñuela, Concejales.

Don Ramón F. Salazar, Inspector de Sanidad.

Don Federico Hernández y D. Eladio Victoria, padres de familia.

Doña Basilia Perayta y D.ª Teresa Vitores, madres de familia.

Secretario:

Don Eduardo Jiménez.

#### GIMILEO

Alcalde-Presidente:

Don Pedro García Rosales.

Vocales:

Don Matías Gutiérrez Marcilla y don

Tiburcio Tovías Matute, Concejales.

Don Valentín Añija Luis, Médico titular.

Don Julián Zárate Salaya y D. Dámaso Argudo Guinea, padres de familia.

Doña Ricarda Zárate Salaya y doña Ángela Hernando Castro, madres de familia.

Don Luis Gutiérrez Achútegui, Cura Párroco.

Secretario:

Don Leonardo Metola Pinillos.

#### BRÍÑAS

Alcalde-Presidente:

Don Domingo Blanco.

Vocales:

Don Rafael Ruiz, Cura Párroco.

Don Domingo Díez Bastida, Inspector de Sanidad.

Don Rufino Legarda y D. Manuel Alonso, Concejales.

Don Pedro Salazar y D. Jesús Gutiérrez, padres de familia.

Doña Dolores Ponce de León y doña Esperanza Pereda, madres de familia.

#### VILLOSLADA

Alcalde-Presidente:

Don José Sampelayo Lacalle.

Vocales:

Don Román García Pérez y D. Cándido González García, Concejales.

Don Juan de Pablo Martínez y don Eusebio González Sánchez, padres de familia.

Doña Emilia Moreno Gil y D.ª Tomasa Pinillos Muro, madres de familia.

Don Manuel Arriera Aldama, Cura Párroco.

Don Orencio Pellicer Labadja, Médico titular.

Don Fortunato Hueto del Valle, Farmacéutico.

#### TURBUNCÚN

Alcalde-Presidente:

Don Alejandro Cerdón.

Vocales:

Don Manuel María Soria García, Cura Párroco.

Don Mateo Martínez de Pinillos, Médico titular.

Don Anastasio González Ocoń y don Cipriano Pérez Royo, Concejales.

Don Celestino Jiménez Moreno y don Margarito González Ocoń, padres de familia.

Doña Gertrudis Mazo y Ocoń y doña Faustina León García, madres de familia.

#### VILLARTA QUINTANA

Alcalde-Presidente:

Don Dámaso Pérez.

Vocales:

Don Francisco Pérez y don Quintín Agustín, Concejales.

Don Zacarías Santa María, Inspector de Sanidad.

Don Ildelfonso Velasco, Cura Párroco.

Don Eloy Murillo y don Hilario Villar, padres de familia.

Doña Felisa de Vicente y doña Saturnina Martínez, madres de familia.

Don Julián Calvo, Delegado de vigilancia para el anejo de Quintanar de Rioja.

#### ALCANADRE

Alcalde-Presidente:

Don Protasio Gil Martínez

Vocales:

Don Antonio Gil Díez

» Cayo Martínez Tejada

» Juan Redal Díaz

» Gregorio Díez Balmaseda

» Francisco Gil Martínez

D.ª Basilia Agustino Barco

» Ignacia Romero Taza

Don Gaspar María Ruiz

» Julián Losa Moreno

Secretario:

Don Quintín Elvira Rueda

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

1011

Licenciado D. Luis Gaspar, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de *Alfaro*, que han de verse ante el Tribunal del jurado, en esta Capital, durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Ciriaco Menta.. . . .	Homicidio por imprudencia. . . . .	29 de Mayo.

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Aniceto Beneu Sánchez	Alfaro
» Juan Herrera Marquita	Id.
» Joaquín Galán Calvo	Id.
» Julián Gil Arrechea	Id.
» Pascual Lafuente Casas	Id.
» Segundo Morte Alonso	Id.
» Vicente Muro Sáiz	Id.
» Antonio Morte Alonso	Id.
» Lucas Segura Grandes	Id.
» José Castillejos Echegoyen	Aldeanueva
» Juan Falcón Gutiérrez	Id.
» Carlos Gutiérrez Falcón	Id.
» Bartolomé Miranda Pastor	Id.
» Liborio Moreno Ruiz	Id.
» Eustaquio Ruiz Ibáñez	Id.
» Miguel Roldán Alvarez	Id.
» Pedro Antonio Agreda Sesma	Id.
» Leandro Escalada Pardo	Id.
» Justo Medrano Ruiz	Rincón de Soto
» Pedro Pascual Miranda	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Andrés Castillo Gil	Alfaro
» Manuel Calvo Casas	Id.
» Martín Llorente Ordoyo	Id.
» José María Arnedo Mateo	Aldeanueva
» José Berenguer Sierra	Id.
» Crispino Moreno Falcón	Id.
» Sebastián Ruiz Fernández	Id.
» Sinforoso Fernández Mendizábal	Rincón
» Manuel López Oñate Medrano	Id.
» Francisco Llorente García Vinuesa	Id.
» Nicasio Casas Aguirre	Alfaro
» Pascual Garcés del Garro Sola	Id.
» Timoteo Martínez Varea	Id.
» Eustaquio Soldevilla Carra	Id.
» Casto Gutiérrez Labrada	Aldeanueva
» Antolín Ramirez Moreno	Id.
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Manuel Antoñana Pérez	Logroño
» Félix Barriobero Luis	Id.
» Benito Ballesteros Aguirrizábal	Id.
» Isidro Bergasa Muñoz	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Primo de la Riva	Logroño
» Mariano Cañada Nadal	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintitrés de Abril de mil novecientos ocho.—Luis Gaspar.—Visto bueno: El Presidente, Alcalde.

Licenciado D. Luis Gaspar, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de *Calahorra*, que han de verse ante el Tribunal del jurado, en esta Capital, durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Cipriano Bermejo Bermejo. . . . .	Robo. . . . .	1 y 2 de Junio.
Mauricio Félez Marin. . . . .	Homicidio. . . . .	3 y 4 de Id.

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Antonio Alcalde Pérez	Calahorra
» Julio Calleja Cordón	Id.
» Pablo García González	Id.
» Pedro López Gómez	Id.
» Gerardo Moreno Navajas	Id.
» Angel Pérez Fernández	Id.
» Joaquín Valenzuela Sebastián	Id.
» Eustaquio Arnedo Calleja	Autol
» José Cillero Villar	Id.
» Juan Herce Jiménez	Id.
» Bonifacio Maza Agredeño	Id.
» Julián Peñalba Villar	Id.
» Cándido Benito Vergara	Id.
» Alvaro de Fé Gómez	Ausejo
» Gregorio Jareño Preciado	Id.
» Esteban Pascual Gil	Id.
» Juan Sáenz Marrodán	Id.
» Agustín Gómez Elvira	Alcanadre
» Félix Martínez Aguirre	Id.
» Angel Ezquerro Vicioso	Pradejón
<i>Capacidades</i>	
Don Gerardo Abeytua Sacristán	Calahorra
» José Díaz Ortega	Id.
» Jenaro Fernández Visairas	Id.
» Angel Iriarte Testut	Id.
» Pablo Irazábal Bretón	Id.
» Hilario Sáenz Beloso	Id.
» Gregorio Calleja Benito	Autol
» Pedro López de Murillas Miguel	Id.
» Eustaquio Benito Arnedo	Id.
» Celestino Gil Bueno	Ausejo
» Cesáreo Herce Rubio	Id.
» Carlos Solano Solano	Id.
» Melitón Barco Fernández	Alcanadre
» Ponciano Martínez Soto	Id.
» Manuel Ezquerro Marrodán	Pradejón
» Román Ezquerro Buete	Id.
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don José Aguilera Morera	Logroño
» Mariano Armengol Ferrán	Id.
» Esteban Ayala Aróstegui	Id.
» Manuel Aisa Ayala	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Pedro Bianchi Reche	Logroño
» Ramón Castroviejo Navajas	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintitrés de Abril de mil novecientos ocho.—Luis Gaspar.—Visto bueno: El Presidente, Alcalde.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRIONES

1129

Año de 1908

Mes de Abril

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPITULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º Gastos del Ayuntamiento.	4810 50	"	"	"	"	"	"	"	
2.º Policía de seguridad.	" "	"	"	"	"	"	"	"	
3.º Policía urbana y rural.	7793 94	727	07	"	"	"	"	727 07	
4.º Instrucción pública.	600 "	"	"	"	"	"	"	"	
5.º Beneficencia.	3830 03	"	"	"	"	"	"	"	
6.º Obras públicas..	1491 25	"	"	"	"	"	"	"	
7.º Corrección pública.	804 90	"	"	"	"	"	"	"	
8.º Montes.	" "	"	"	"	"	"	"	500 "	
9.º Cargas.	25515 90	500	"	"	"	"	"	"	
10.º Obras de nueva construcción.	3900 "	"	"	"	"	"	"	"	
11.º Imprevistos..	1025 29	"	"	"	"	"	"	223 48	
12.º Devoluciones.	" "	"	"	223	48	"	"	"	
<b>TOTAL..</b>	<b>49771 81</b>	<b>1227</b>	<b>07</b>	<b>223</b>	<b>48</b>	"	"	<b>1450 55</b>	

Briones 30 de Abril de 1908.—El Secretario interino, Andrés Castrejana.—V.º B.º: El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.  
Aprobada por la Corporación en sesión del día 3 de Mayo de 1908.—El Secretario interino, Andrés Castrejana.—V.º B.º: El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1117

Don Rafael Rubio y Freire Duarte, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido;  
Hago saber: Que por Don Félix Serrano y Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sajazarra, en concepto de apoderado de los hermanos Don Laureano y D.ª Francisca de Oruña y Ruiz de Loizaga, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de Valladolid y Madrid respectivamente, se ha promovido en este Juzgado, expediente de declaración de herederos abintestato á consecuencia del fallecimiento de Doña Agustina Ruiz de Loizaga y López Mediavilla, natural y vecina que fué de la villa de Sajazarra, en la que ocurrió su defunción con fecha diecisiete de Enero del corriente año, á la edad de setenta y dos años, en estado de soltería, y de ocupación propietaria, sin que conste que tuviera otorgada disposición alguna de acto de última voluntad, no habiendo dejado descendientes, ascendientes ni hermanos de ninguna clase, siendo sus únicos y universales herederos sus sobrinos carnales, D. Laureano y D.ª Francisca de Oruña y Ruiz de Loizaga, mencionados anteriormente como hijos ó descendientes en primer grado de D.ª Saturnina Ruiz

de Loizaga y López Mediavilla, única hermana que dejó la causante doña Agustina, de cuya sucesión se trata.  
Recibida la información testifical ofrecida en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento civil, en cumplimiento del precepto establecido por el artículo novecientos ochenta y cuatro de la misma, presentados como se hallan los documentos necesarios para dar curso al expediente, por providencia del día de hoy se ha acordado fijar edictos en los sitios públicos del lugar del juicio, en el pueblo del fallecimiento y naturaleza de la finada y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, anunciando su muerte sin testar, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.  
Dado en Haro á veintinueve de Abril de mil novecientos ocho.—Rafael Rubio.—Ante mí: El Escribano, Isidoro Lazcano.

1100

Don Bartolomé Morales del Valle, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido;  
Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente instado por los herederos de don Aniceto Pérez Alonso, para retirar

la fianza que tenía constituida para garantizar el buen desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad de los partidos de Sala de los Infantes y Lerma, (provincia de Burgos); Arnedo, (de Logroño); Mondoñede, (de Lugo); Valderrobres, (de Ternes), y Ronda, (de Málaga); que ha desempeñado. Y para que en el término de tres años puedan deducir reclamación en este Juzgado las personas que se crean con derecho contra dicha fianza, desde el treinta de Julio de mil novecientos uno en que se publicó por primera vez, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se hace por cuarta vez.  
Dado en la ciudad de Ronda á veinticinco de Abril de mil novecientos ocho.—Bartolomé Morales del Valle.—P. S. M., Antonio González y González.

JUZGADOS MUNICIPALES

1029

Don Valentín Larios Zabala, Juez municipal suplente de esta villa de Villoslada, en funciones por enfermedad y ausencia del propietario;  
Hago saber: Que el día veinte de Mayo próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasa-

ción de los bienes que á continuación se expresan, embargadas á Don Cayetano García González, vecino de esta villa, en el expediente que se sigue para la exacción de la multa de quince pesetas, impuesta al mismo por el señor Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia por pescar sin licencia en el monte Sahucal de esta jurisdicción, según denuncia fecha diez y seis de Julio de mil novecientos siete, y bajo las prevenciones que se señalarán.

Inmuebles: Pesetas

- Una heredad en el Hombro, de cinco celemines de cabida; linda Norte, erial; Sur, Marcelino Zabala; Este, Santos Pínillos, y Oeste, erial; tasada en cinco pesetas. . . . . 5
- Otra en Prado-Ramo (Ileca), de cuatro celemines; linda Norte y Oeste, erial; Sur, Indalecio Gil, y Este, Lino García; tasada en cuatro pesetas. . . . . 4
- Otra en dicho término (Ileca), de cinco celemines; linda Norte, Sur y Oeste, erial, y Este, Francisca García; tasada en cinco pesetas. . . . . 5
- Otra en los Valles (Ileca), de tres celemines; linda Norte, Sur y Este, erial, y Oeste, Anastasio Sánchez; tasada en tres pesetas. . . . . 3
- Otra en Cimición, de tres celemines; linda Norte, Esta-

Pesetas

nislao Herrero; Sur, camino; Este y Oeste, erial; tasada en cuatro pesetas. . . . . 4

Un huerto en el Tollo, de un cuartillo; linda Norte, Saturnino Moreno; Sur, Francisco Hernández; Este, arroyo, y Oeste, Víctor Sáenz; tasado en diez pesetas. . . . . 10

**PREVENCIONES:**

1.ª Para tomar parte en la subasta, es preciso depositar el diez por ciento de la tasación de cada una de las fincas en cuyo remate quiera tomarse parte.

2.ª No se admitirá postura que no cubra la tasación con rebaja del veinticinco por ciento de la misma.

3.ª No existen títulos de propiedad, y el comprador puede suplirlos a su costa.

Dado en Villoslada a veintitres de Abril de mil novecientos ocho.—Valentín Larros.—P. S. M., El Secretario, Cosme Sáenz.

**Anuncios oficiales**

**NIEVA DE CAMEROS**

1141

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual, que tuvo lugar el día 1.º de Marzo último, los mozos que á continuación se relacionan, no obstante haber sido citados en legal forma, se les ha instruido el oportuno expediente de conformidad á lo que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que ha terminado declarándoles prófugos para todos los efectos legales y condenándoles al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que se presenten inmediatamente en esta Alcaldía; y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura de los mencionados prófugos, poniéndolos á mi disposición.

*Mozos que se citan:*

Pelagio Rodríguez Rojo, hijo de Fernando y María, núm. 1 del sorteo.

Nicomedes Sáenz García, hijo de Ventura y María Ramos, núm. 2 del sorteo.

Santiago Herráinz Martínez, hijo de Victoriano y Teresa, núm. 4 del sorteo.

Juan Cruz Díez Fernández, hijo de Victoriano y Patricia, núm. 5 del sorteo.

Andrés Rodríguez Benito, hijo de Isidoro y Modesta, núm. 9 del sorteo.

Cayetano Lucio Díez Fernández, hijo de Juan y Toribia, núm. 10 del sorteo.

Fausto Canicero García, hijo de Joaquín y Calixta, núm. 11 del sorteo. Las señas personales se ignoran. Nieva de Cameros 4 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Ventura Sáenz.

**NAVARETE**

1128

Don Dionisio Camprovín Pradas, Alcalde interino de esta villa de Navarrete;

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento de guardería rural de esta villa para el presente año, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 8 días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones crean justas, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Navarrete 4 de Mayo de 1908.—Dionisio Camprovín.

**CIRUEÑA**

1132

Terminado el reparto de recursos extraordinarios para el año corriente, queda expuesto al público por término de 8 días en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes en el mismo incluidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones de agravio que consideren á su derecho; advirtiéndole que trascurrido dicho término no serán admitidas.

Cirueña 4 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Valentín Bravo.

**AJAMIL**

1130

Hallándose desempeñada interinamente, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, cobradas de los fondos de este Ayuntamiento por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza la solicitarán ante el Sr. Alcalde en el término de 30 días, contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo condición precisa que á sus solicitudes han de acompañar certificado de haber desempeñado otras Secretarías por ejercicio de dos años con la mayor actividad y acierto.

Ajamil 4 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Manuel Miguel.

**LARDERO**

1155

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1903 á 1907, ambos inclusive, quedan expuestas al público por término de 15 días en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, en cumplimiento á lo que determina el artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Lardero 5 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Andrés Clavijo.

**TRICIO**

1142

Don Ladislao Ibáñez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Tricio;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Corporación municipal y de lo acordado en providencia de esta fecha, á las once en punto de la mañana del día 24 de este mes, se celebrará en la sala Capitular de esta casa Ayuntamiento una subasta pública para la venta de 15883'807 kilogramos de trigo, que existen en la panera del Pósito de esta villa, la cual se hará con entera sujeción á las prescripciones establecidas en la base 4.ª de la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 4 de Julio del año próximo pasado, sirviendo de tipo para la subasta el precio medio que obtenga el trigo en el mercado público que se celebre en el partido de Nájera el día 21 del presente mes.

Tricio 3 de Mayo de 1908.—Ladislao Ibáñez.—P. S. M., Pedro Sacristán.

**PRÉJANO**

1110

Teniendo que procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de las contribuciones de territorial y urbana del año 1909, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo quince días; pues pasado que sea no serán admitidas.

Préjano 28 de Abril de 1908.—El Alcalde, Domingo Sotz.

**VILLARTA QUINTANA**

1107

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución en el año de 1909, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja con los documentos legales que acrediten la alteración dentro del plazo de veinte días; pues pasado que sea no serán admitidas.

Villarta Quintana 1.º de Mayo de 1908.—El Alcalde, Dámaso Pérez.

**SANTA EULALIA BAJERA**

1104

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de las contribuciones de rústica y urbana del año de 1909, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, pues pasado que sea no serán admitidas.

Santa Eulalia Bajera 30 de Abril de 1908.—El Alcalde, Pablo Garrido.

**CORNAGO**

1105

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana del año de 1909, se hace preciso que todos aquellos vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos justificativos y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte días; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cornago 29 de Abril de 1908.—El Alcalde, Fabián Remondo.

**VILLAMEDIANA**

1134

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1909, se hace preciso que todos los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, pues pasado el cual no les serán admitidas.

Villamediana 4 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Francisco San Román.

**LA SANTA**

1138

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartos de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1909; se hace preciso que todos los propietarios tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las bajas ó altas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio; pasado el cual no les serán admitidas.

La Santa 5 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Román Solano.